



Veinte maravedio.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

Por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Julg. de
dize y la Ciudad de Apurimac

Diputado Sr. D. Francisco Camp. nuncio 2.º Diputado el
Felic. Laxido 2.º Felis 2.º Juan Chap. y Martin de las
Ciudad de Apurimac

Propiedad a
mitigacion
fuerdo sobre Ciudad de Apurimac. Causa 3.º del Impuesto de
tercio Fran. Ro. Canon. de D. y mandado del Co. 2.º p.
Causa 3.º el fallado de D.º Carlos Latorre teniente de

que se ha de con D.º y g. en susitend
proceder a cobrar la propieta de
Audencia de Cuzco. 2.º p.º del p.º

Qu.º Ordin.º que se celebre a D.º de hecho. D.º propieta
en tenerse presente las instancias que hubieren en el
fud de su propiedad lo que la tenedores y tambien
los 17.º de D.º que todan sobre el modo y forma con q.º
occurran

Chom. de los
tasenios
Nore en dize Apurimac. un mon.º de Pedro Juan de los
Jaime Latorre Jaime Nuy. y D.º. Dize p.º y a p.º
bre de los censo tasenios. Dize de esta Ciudad en q.º la ha
ten presente la perdida que experimentan en la renta de los
vino y sea sus divisiones al precio de quatro q.º el Dize
que fue Apurimac. la p.º de al tiempo e combacer
el de los viny montes p.º el que se p.º a con p.º y han
comprado de los Cochabos y han combacer al precio de
veinte cinco y de 12.º de tasa y en el de p.º a con
a P.º de los de la p.º de la p.º de la p.º de la p.º de la p.º
no de la p.º de la p.º de la p.º de la p.º de la p.º de la p.º

